



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 107-2022

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTO, el Informe N° 00104-2022/OPP, el Proveído N° 01212-2022/SG y, el Informe Legal N° 374-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 80-2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 160 876 336,00 (Ciento Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2022, se modificó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, reduciéndolo en la suma de S/ 54 960 830,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2022, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 56 995 071,00 (Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Uno y 00/100 Soles) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 65-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 454 261,00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 69-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego

055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 31 905 561,00 (Treinta y Un Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 97-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 384 726,00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2022 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 383 600,00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Ocho Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de distintas Entidades Públicas, entre ellas, el Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el inciso 1 del numeral 63.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo con el Informe N° 104-2022/OPP de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, a efectos de posibilitar la transferencia de partidas autorizadas por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2022-EF, es necesario aprobar mediante una resolución de la Dirección Ejecutiva, la desagregación de los recursos a nivel programático autorizados por la norma referida, hasta por la suma de S/ 270 966,00 (Doscientos Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 299-2022-EF, publicado el 16 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° 374-2022/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala su conformidad legal con lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando legalmente viable emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el titular de la entidad es el responsable en materia presupuestaria, y en concordancia con el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362 y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF que disponen que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, corresponde emitir una Resolución de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y el Decreto Supremo N° 299-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2022-EF, hasta por la suma de S/ 270 966,00 (Doscientos Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0134 Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO	3000714 Entidades reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de los Procesos de Promoción de Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
ACTIVIDAD:	5005235 Ejecución de Procesos de Promoción de Inversión Privada en Proyectos De Infraestructura y Servicios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		77,495.00
PRODUCTO	3000715 Entidades Públicas con Capacidades para Diseñar, Promover y Ejecutar Inversiones de Alcance Regional y/o Local	
ACTIVIDAD:	5005237 Promoción de Inversiones Descentralizadas con Participación del Sector Privado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		78,733.00
PRODUCTO	3000716 Inversionistas Acceden a los Servicios de Promoción, Información, Orientación y Apoyo para la Atracción de Inversión Privada	
ACTIVIDAD:	5005241 Negociación de Contratos Vinculados a la Promoción de Inversiones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		76,425.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		25,133.00
ACTIVIDAD:	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		13,180.00
TOTAL EGRESOS		270,966.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

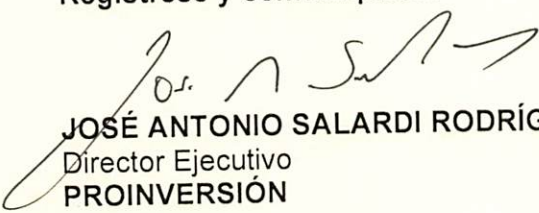
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe).

Regístrese y comuníquese.


JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

